

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 537-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, Oficio N° 198-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 07 de noviembre del 2022, Oficio N° 276-2022-MINEM//CARELEC, de fecha 02 de noviembre del 2022, Oficio N° 497-2022-UNJ/P, de fecha 24 de agosto del 2022, Oficio N° 117-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 23 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el inciso 13 del artículo 59° de la Ley Universitaria señala que, el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, no obstante, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, es la Comisión Organizadora, quien esta investida de dichas facultades para celebrar convenios;

Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la LEY N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala, que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, a través de la Resolución N° 220-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de junio del 2020, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén, con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC, y se autorizó al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del respectivo convenio;

Mediante la Resolución N° 221-2020-CO-UNJ, de fecha 30 de junio del 2020, se designó a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como Coordinadora del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén, con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 537-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

Con fecha 30 de noviembre del 2020, se firmó el Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén, con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC);

A través del Oficio N° 117-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 23 de agosto del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado Comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco del convenio mencionado en el párrafo precedente, se viene elaborando las propuestas para el desarrollo de “Diplomado en Diseño y Construcción de Centrales Hidroeléctricas” a través de la Escuela de Posgrado de la UNJ, la misma que debe ser remitida al Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC;

Mediante el Oficio N° 276-2022-MINEM/CARELEC, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad, manifiesta que habiendo recibido nuestra propuesta para el desarrollo del Diplomado en Diseño y Construcción de Centrales Hidroeléctricas a través del Oficio N° 497-2022-UNJ/P, presentado el 16 de septiembre del 2022, indica las observaciones realizadas a dicha propuesta y entre ellos precisa que nuestra Entidad deberá remitir la Resolución de la Comisión Organizadora que establece el valor del crédito del diplomado;

Que, con Oficio N° 198-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco de Convenio con el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC, del MINEM, siendo este que, se elaboró la propuesta de diplomado a CARELEC para su aprobación y financiamiento, en dicho contexto y a las observaciones realizadas sobre la emisión de la Resolución de Comisión Organizadora que establece el Valor del Crédito del Diplomado, en ese contexto indica que mediante Resolución N° 223-2020-CO-UNJ se generó el antecedente de costo de creditaje para el diplomado por CARELEC, costo que ha sido utilizado para trabajar nuevamente la propuesta en el presente año 2022;

Habiendo, revisado el TUPA de la Universidad Nacional de Jaén, se ha podido verificar que no existe un ítem para diplomados, por ello sugiere que se tome como referencia el tarifario de la Resolución antes mencionada y en acorde a los costos que trabajan en convenio otras universidades de Perú; asimismo precisa que en el marco del diplomado, se ha propiciado reuniones previas de coordinación entre CARELEC Y UNJ, con quienes se viene trabajando para concretizar este diplomado a nivel de posgrado en beneficio de la entidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el costo para los Diplomados con participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC, al amparo del Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), según los detalles que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el costo para los Diplomados con participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC, en amparo del Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC):

Estudio de Posgrado	N° de Créditos	Costo por crédito	Equivalencia en Horas por crédito	Equivalencia	Semana por Semestre
Diplomados con participación del Consejo de Administración	24	S/ 345.00	16 horas lectivas	2 semestre	16

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN N° 537-2022-CO-UNJ**

Jaén, 09 de noviembre del 2022

de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC					
---	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretario General